

Resumen de modificaciones en las Condiciones Generales de Globality CoGenio®

Válido a partir de 01.01.2023

Nota informativa. Las condiciones generales del seguro se rigen por el documento principal.

Redacción actual

6. Exclusiones

Guerras, disturbios internos, terrorismo

No están cubiertas las enfermedades y sus secuelas ni las consecuencias de accidentes y fallecimientos resultantes de acontecimientos bélicos, disturbios internos o actos terroristas, a menos que el asegurado sufra sus lesiones como tercero ajeno a los sucesos que no se haya enfrentado al peligro de forma deliberada o negligente. En la medida en que el asegurado se haya desplazado, conscientemente, a una zona conflictiva o haya permanecido en ella tras haber tenido conocimiento de ello, dispondrá de cobertura, siempre y cuando dicho desplazamiento se haya producido como consecuencia de intereses legitimados por motivos de trabajo. No se asume la cobertura en ningún caso cuando el tercero ajeno se traslade a un territorio afectado directamente por el conflicto bélico o cuando preste servicios para una parte implicada en las operaciones militares o los disturbios. Esta exclusión rige independientemente de que se haya producido una declaración de guerra o no.

Si durante su estancia el asegurado tuviera conocimiento de la guerra, disturbios internos o actos terroristas, sin que fuera necesaria su permanencia por intereses legitimados por motivos de trabajo, el seguro le cubrirá sólo en los casos de urgencia médica (como medidas necesarias para salvar su vida) y únicamente durante el tiempo en que, por causas ajenas a su voluntad, no sea posible para el asegurado abandonar el país o la región en cuestión y en todo caso por un plazo máximo de 28 días. La cobertura del seguro excluye -sin excepción- enfermedades y accidentes, así como sus respectivas consecuencias, y muerte atribuibles a energía nuclear (reacciones nucleares, radiaciones y contaminación), así como a armas químicas o biológicas.

7.1 Necesidad médica

Por necesidad médica se entienden todas las medidas médicas que resulten del método de tratamiento más adecuado para curar o aliviar su enfermedad o lesión.

Nueva redacción

6. Exclusiones

Guerras, disturbios internos, terrorismo

No están cubiertas las enfermedades y sus secuelas ni las consecuencias de accidentes y fallecimientos resultantes de acontecimientos bélicos, disturbios internos o actos terroristas, a menos que el asegurado sufra sus lesiones como tercero ajeno a los sucesos que no se haya enfrentado al peligro de forma deliberada o negligente y siempre a cuando no se haya desplazado, de forma intencionada, a una zona conflictiva.

No se asume la cobertura en ningún caso cuando el tercero ajeno se traslade a un territorio afectado directamente por el conflicto bélico o cuando preste servicios para una parte implicada en las operaciones militares o los disturbios. Esta exclusión rige independientemente de que se haya producido una declaración de guerra o no.

Si durante su estancia el asegurado tuviera conocimiento de la guerra, disturbios internos o actos terroristas, el seguro le cubrirá sólo en los casos de urgencia médica (como medidas necesarias para salvar su vida) y únicamente durante el tiempo en que, por causas ajenas a su voluntad, no sea posible para el asegurado abandonar el país o la región en cuestión y en todo caso por un plazo máximo de 28 días.

7.1 Necesidad médica

Son médicamente necesarias todas las medidas médicas adecuadas, basadas en normas médicas aprobadas a nivel internacional en el momento y lugar respectivos, que se utilicen para diagnosticar, tratar, curar o aliviar una enfermedad, dolencia o lesión y que sean consideradas como adecuadas por el asegurador.

Estas medidas

- a) deben ser realizadas en un centro sanitario autorizado y habilitado por las autoridades del país en el que se preste el tratamiento.

- b) deben ser las más adecuadas teniendo en cuenta tanto la seguridad del paciente como la rentabilidad.
- c) deben ajustarse al diagnóstico, los síntomas o el tratamiento de la enfermedad en cuestión.
- d) deben ser clínicamente adecuadas, en cuanto a tipo, frecuencia, alcance, lugar y duración, y consideradas eficaces para la enfermedad, lesión o dolencia del paciente.
- e) no podrán ser utilizadas únicamente para la comodidad del paciente, de los profesionales sanitarios, los terapeutas o los médicos.
- f) no podrán ser destinadas para fines de ensayo clínico, experimentales, de investigación o cosméticos (véase el número 6).
- g) no podrán ser realizadas para fines de investigación y atención preventiva.

8. Obligaciones

- a) Todo ingreso hospitalario deberá serle comunicado inmediatamente al asegurador. Para cumplir con este requisito es suficiente un aviso al correspondiente centro de servicios de Globality Health.
- b) El asegurado está obligado, a petición de Globality Health o de su centro de servicios de Globality Health, a proporcionar cualquier información que sea necesaria para la comprobación del siniestro o de la obligación de prestación y el alcance de la misma. Asimismo, el asegurado deberá permitir al asegurador como al colaborador de asistencia recabar la información que se precise para ello (en concreto, liberándole del secreto profesional).
- c) El asegurado está obligado a someterse al examen de un médico designado por el asegurador cuando éste así lo requiera. Globality Health asumirá tanto el coste derivado del examen médico como los posibles gastos de desplazamiento ocasionados por la visita, previa presentación de los justificantes correspondientes.
- d) El asegurado deberá poner todos los medios a su alcance para reducir las consecuencias del siniestro y abstenerse de llevar a cabo cualquier acción que obstaculice el restablecimiento.

8. Obligaciones

- a) Todo ingreso hospitalario deberá serle comunicado inmediatamente al asegurador. Para cumplir con este requisito es suficiente un aviso al correspondiente centro de servicios de Globality Health.
- b) El asegurado está obligado, a petición de Globality Health o de su centro de servicios de Globality Health, a proporcionar cualquier información que sea necesaria para la comprobación del siniestro o de la obligación de prestación y el alcance de la misma. Asimismo, el asegurado deberá permitir al asegurador como al colaborador de asistencia recabar la información que se precise para ello (en concreto, liberándole del secreto profesional).
- c) El asegurado está obligado a someterse al examen de un médico designado por el asegurador cuando éste así lo requiera. Globality Health asumirá tanto el coste derivado del examen médico como los posibles gastos de desplazamiento ocasionados por la visita, previa presentación de los justificantes correspondientes.
- d) El asegurado deberá poner todos los medios a su alcance para reducir las consecuencias del siniestro y abstenerse de llevar a cabo cualquier acción que obstaculice el restablecimiento.
- e) Usted y los beneficiarios deberán prestar atención a los costes en caso de siniestro y contribuir a limitar los gastos del tratamiento médico en la medida necesaria. Esto puede incluir optar por medicamentos genéricos en lugar de medicamentos originales.